

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro.371/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicita se conceda excepción a lo establecido en el Capítulo 3.6.1 del Reglamento de Estudios al alumno Gustavo Guillermo TORRES CURTH, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución C.A. nro. 349/89 otorgó al mencionado alumno diversas equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional del Sur.

Que el recurrente en su presentación solicitando equivalencias no figura la materia Física II en razón de tenerla cursada en la Universidad de origen, según consta en la documentación adjuntada, pero no aprobada.

Que ello fue consecuencia de las dificultades para rendir exámenes ocasionadas por el conflicto del Personal Docente, acaecido durante el transcurso del año lectivo 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.371/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

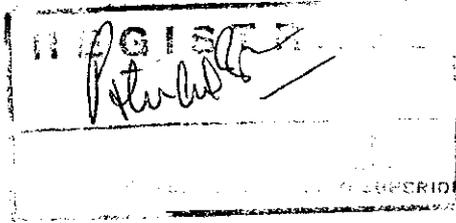
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

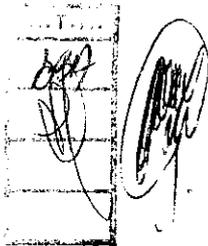
III.-

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro.371/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar a rendir examen de complemento sobre las Unidades Temáticas 10, 15, 19 y 20 de Física II -2º año plan 1988- al alumno Gustavo Guillermo TORRES CURTH, legajo nro. 02-5713-1 de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Conceder excepción a lo establecido en el capítulo 3.6.1 del Reglamento de Estudios otorgando equivalencia de la asignatura Física II, previa aprobación de los complementos fijados precedentemente al alumno mencionado en artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 247/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO